



Expediente nº: COSE01/2019

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN, CONTENIDOS Y TUTORIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON-LINE NO REGLADA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares tiene por objeto regular los requisitos que han de regir la adjudicación a través de procedimiento abierto del servicio de implantación, contenido y tutorización de una plataforma de formación on line no reglada a través de la página web del Ayuntamiento de Valdilecha.

2. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

La ESCUELA VIRTUAL DE FORMACIÓN de la página web del Ayuntamiento se inició en el año 2015 con la finalidad de ofrecer a los vecinos de Valdilecha una formación gratuita on-line en diferentes materias.

El uso de la plataforma de formación on- line ha permitido que 127 vecinos de Valdilecha puedan beneficiarse de esta plataforma realizando cursos de formación que les permite mejorar su curriculum profesional, personal y laboral mejorando así su calidad de vida.

Por ello, el Ayuntamiento de Valdilecha tiene intención de continuar ofreciendo a todos los ciudadanos empadronados en el municipio y mayores de 16 años acciones formativas gratuitas a través de la solución e-learning que, sin duda alguna les ayudará a mejorar sus conocimientos profesionales y personales sin necesidad de desplazarse.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 202: **“Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden”**, Las condiciones del servicio objeto del contrato son de índole SOCIAL, ECONÓMICO y CULTURAL.

Los OBJETIVOS que se pretenden alcanzar con el servicio que ofrece la Escuela Virtual de Formación a todas las personas empadronadas en el municipio y mayores de 16 años son los siguientes:

- Ampliar conocimientos culturales tanto a nivel personal como profesional.
- Formación totalmente gratuita. Garantizando que cualquier persona tenga la oportunidad de formarse sin coste alguno.
- Acciones formativas abiertas a todos los colectivos: jóvenes, adultos, trabajadores, desempleados, empresarios, funcionarios, etc.
- Autoaprendizaje a través del completo catálogo de más de 107 cursos multimedia e interactivos que se ofertan en diferentes áreas.
- Mayor posibilidades de inserción al mundo laboral aquellos colectivos que se encuentran en situación de desempleo.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE OFRECER LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

La empresa adjudicataria deberá hacer una propuesta de un sistema integral de gestión, impartición y tutorización de acciones formativas on-line en modalidad de autoaprendizaje.

La empresa licitadora debe presentar una oferta de cursos multimedia diseñados ex profeso para ser impartidos en modalidad on-line y que sean propiedad de la empresa de formación. No permitiéndose en ningún caso una oferta que contemple cursos propiedad de otras entidades.

A) PRESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.-Publicación de la oferta formativa y la detección de necesidades enlazando la Página Web del Ayuntamiento www.valdilecha.org con el Sistema de Gestión de la Formación.

2.-Personalizar la escuela virtual con la identidad corporativa del Ayuntamiento.

3.-Sistema de seguimiento, control y evaluación en tiempo real para cada uno de los perfiles, que proporcionan toda la información necesaria tanto de cada alumno como de cada convocatoria: informe docente y estadísticas para los perfiles profesionales; progreso académico y expediente académico para los alumnos.

4.-A través de la Escuela Virtual de Formación se podrán realizar todos los procesos necesarios como: inscripción de participantes; gestión, administración, impartición y evaluación de los cursos y extracción de informes y estadísticas.

5.-La Escuela Virtual estará instalada en los servidores de la empresa adjudicataria y será accesible exclusivamente en internet. Debe permitir picos de más de 200 personas conectadas en el mismo instante.

6.-En la Escuela Virtual aparecerán datos relacionados con el número de participantes, solicitudes, abandonos, etc.

7.-La plataforma será compatible con los navegadores más habituales: Chrome, Safari, Mozilla Firefox e Internet Explorer.

8.-El catálogo formativo deberá incluir un mínimo de 107 cursos. La duración mínima por curso debe ser 10 horas. Deberá incluir como mínimo las siguientes áreas profesionales: **Administración y Oficinas; Recursos Humanos; Diseño; Industrial; Calidad, Prevención y Medioambiente; Legislación; Programación; Ofimática; Idiomas; Comercial.** Las especialidades de manipulados de alimentos y alérgenos deben estar incluidas obligatoriamente en el catálogo.

9.-La empresa adjudicataria tendrá la obligación de eliminar o sustituir las acciones formativas de cada una de las áreas cuando éstas hayan quedado obsoletas.

B) OPCIONES DE TRABAJO DEL ALUMNO

1.- Zonas de estudio: puede acceder a los contenidos de los cursos, ejercicios y evaluaciones.

2.- Tareas pendientes: que les permita revisar eficazmente todas las actividades pendientes de realizar.

3.- Progreso académico: que les permita realizar un seguimiento autónomo del desarrollo del curso.

4.- Comunicaciones: crear y enviar correos electrónicos, participar en cursos, etc.

5.- Expediente académico: que les muestre el expediente de todos los cursos realizados y resultados obtenidos.

6.- Profesorado: oportunidad de contactar con los docentes.

7.- Guía didáctica: material que posibilite un estudio programado y autónomo.

- 8.- Contenidos multimedia e interactivos: los módulos estarán integrados exclusivamente por contenidos teóricos y ejercicios prácticos para resolver sobre la pantalla.
- 9.- Manual PDF: que los alumnos puedan descargarse.
- 10.- Evaluación de conocimientos: ejercicios obligatorios y autoevaluaciones
- 11.- Evaluación de respuesta: a la finalización del curso, el participante deberá cumplimentar una encuesta de satisfacción sobre el curso realizado
- 12.- Ayuda contextual que facilite al participante un conocimiento previo de los recursos que contienen los cursos.
- 13.- Glosario de términos, legislación, documentación y bibliografía.
- 14.- Certificación de aprovechamiento al finalizar el curso si los participantes son aptos, pudiendo descargar e imprimir.

C) CARACTERÍSTICAS DESTACABLES DE LOS CURSOS

- 1.- Interactividad: perseguir que el alumno sea protagonista de su formación interactuando continuamente con el curso.
- 2.- Manejo sencillo e intuitivo: la interface de los cursos debe ser sencilla y atractiva.
- 3.- Mecanismos de navegación: un menú que permita la navegación por las diferentes pantallas principales de cada módulo. Un cuadro de controles que permita acceder permanentemente a los diferentes elementos que no forman parte nuclear de los módulos, pero que sí son necesarios para profundizar en los contenidos de cada módulo y ayudan a la navegación. Un mecanismo de navegación pantalla a pantalla para el estudio del curso que permite seguir la secuencia de aprendizaje previamente prolongada.
- 4.- Estructura de pantalla: las pantallas deben disponer de un área de botones permanentes en la que se puedan realizar todas las operaciones de navegación que permita al participante reconocer en cada una de ellas qué recursos están disponibles y que actividades pueden realizar.

D) INFORMES Y ESTADÍSTICAS

- 1.-Informe docente: si ha finalizado o no el curso, su calificación global, ejercicios y evaluaciones y sus calificaciones, conexiones realizadas y tiempo total de conexión.
- 2.-Expediente académico: toda la información de los cursos realizados por cada alumno.

E) SITIO WEB

La empresa adjudicataria desarrollará un sitio web completamente personalizado a definir por el contratante con su logotipo y colores corporativos

Desde el sitio web los ciudadanos visualizarán la oferta formativa y realizarán todos los trámites necesarios para solicitar los cursos que serán concedidos por el Ayuntamiento de Valdilecha.

4. MEDIOS HUMANOS EXIGIBLES AL PERSONAL TÉCNICO

La empresa adjudicataria dispondrá del personal técnico para satisfacer adecuadamente las exigencias de la prestación del contrato, y proporcionar asistencia técnica a los usuarios de la Escuela Virtual de Formación

La empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento al inicio del contrato, la relación nominal del personal técnico incluido la del personal responsable de la coordinación.. El Ayuntamiento de Valdilecha podrá exigir a la empresa documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante la presentación de las copias de los modelos TC1, TC2 y los recibos de pago a su personal.

Así mismo, podrá requerir la actualización de las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN PROCESO DE LICITACIÓN

Proyecto Formativo.-Las empresas licitadoras obligatoriamente deberán presentar un Proyecto Formativo relacionado con el servicio de implantación, contenidos y tutorización de una Plataforma de Formación Online no reglada para el Ayuntamiento de Valdilecha.

Medios publicitarios. La empresa licitadora debe presentar junto con el Proyecto formativo, los medios publicitarios que se compromete a confeccionar cada tres meses (trípticos, folletos, carteles, etc) informativos sobre la Escuela Virtual de Formación, así como de los cursos on-line y que serán difundidos por el Ayuntamiento de Valdilecha para conocimiento de los vecinos.

6. CONTROL, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El control, seguimiento e inspección de la prestación del servicio será realizado por el Técnico de Desarrollo local del Ayuntamiento de Valdilecha que será la persona que se comunicará con la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será la responsable de confeccionar folletos, carteles, catálogos de los cursos que se oferten. El Ayuntamiento de Valdilecha será responsable de publicitar, promocionar y difundir localmente toda la información relacionada con la Plataforma on-line.

El Ayuntamiento de Valdilecha será el responsable de autorizar la formación a los alumnos que soliciten los cursos a través de la Plataforma y mantendrá el contacto con los participantes utilizando diferentes medios de comunicación.

La empresa adjudicataria será la responsable de resolver los problemas que puedan tener los alumnos relacionados con la formación.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de VALDILECHA, el ADJUDICATARIO tendrá prohibido el acceso a los datos personales que se conserven en cada una de las dependencias a cuyo interior deba de acceder. En consecuencia, el ADJUDICATARIO habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que desarrollen sus actividades.

EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA solo autorizará al ADJUDICATARIO a acceder a datos de carácter personal en aquellos supuestos en que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso el ADJUDICATARIO asumirá la condición de encargado de tratamiento conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 – en adelante, Reglamento General de Protección de Datos o RGPD-, con las obligaciones que lleva aparejadas, por lo que como mínimo:

a)Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Ayuntamiento de Valdilecha, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD así como las indicadas en la disposición adicional primera (Medidas de seguridad en el ámbito del sector público) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.

d) No recurrirá a otro encargado del tratamiento sin la autorización previa por escrito, específica o general, del Ayuntamiento de VALDILECHA. En este último caso, informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA la oportunidad de oponerse a dichos cambios. Y cuando recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Ayuntamiento de VALDILECHA, impondrá a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho español o de la Unión Europea, las mismas obligaciones de protección de datos que las aquí estipuladas, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD y de la LOPD GDD. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

e) Asistirá al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD (entre ellos, los derechos de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos).

f) Ayudará al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado. Por ello, deberá ayudar al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la aplicación de las medidas de seguridad, la notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos, la comunicación de violación de datos a los interesados, la realización de evaluaciones de impacto relativa a la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas a las autoridades de control.

g) Suprimirá todos los datos personales que obren en su poder, una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes en su poder, entregando al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA un certificado de su destrucción, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

h) Pondrá a disposición del Ayuntamiento de VALDILECHA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Ayuntamiento de VALDILECHA o de otro auditor autorizado por EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.

i) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a

realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Asimismo, el encargado informará inmediatamente al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de España.

Durante la ejecución del contrato, el ADJUDICATARIO no podrá utilizar los datos a los que acceda en esa condición de encargado del tratamiento con fin distinto al figurado en el contrato ni los comunicará ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Si para la ejecución del contrato el ADJUDICATARIO utilizase cuestionarios u otros impresos para la recogida de datos de carácter personal, vendrá obligado a que figuren en los mismos, de forma claramente legible, la información exigida en los artículos 13 y 14 RGPD.

Para los casos en que la ejecución del contrato origine la comunicación por el ADJUDICATARIO al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA de datos de carácter personal de sus empleados o de cualquier otro dato de carácter personal, el ADJUDICATARIO se compromete a:

No comunicar datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin la concurrencia de alguna otra de las condiciones de licitud o bases de legitimación alternativas establecidas por el art. 6 del RGPD.

Informar a las personas físicas a que se refieran los datos personales de todos los extremos que exige el artículo 14 del RGPD.

Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a la normativa que, en cada momento, esté vigente en esta materia.

En cualquier caso, junto con el contrato administrativo, el adjudicatario está obligado a suscribir el Contrato de Encargado del Tratamiento, en el que se especificarán las características particulares del tratamiento objeto del presente pliego.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula, o las que se recojan en el Contrato de Encargado del Tratamiento, el ADJUDICATARIO responderá de los daños y perjuicios que se le irroguen al AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA –incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran llegar a serle impuestas-, pudiendo el AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida el ADJUDICATARIO o compensar su importe con cualquier saldo que, en ese momento, presentase a su favor el ADJUDICATARIO.